



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°014-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 13 de marzo del 2025.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en veinte (20) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante **CONTRATO N°049-2024-UNHEVAL** de fecha 31 de octubre del 2024, la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** y el **CONSORCIO SUPERVISOR PILLCOMARCA 23** suscriben el Contrato del Servicio de Consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELLECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- II ETAPA, con un plazo de servicio de 210 días calendarios (180 días para la supervisión de la obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra) y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 94,140.00

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024 se suscribe el **Contrato N° 057-2024-UNHEVAL**, entre la **UNIVERSIDAD HERMILIO VALDIZÁN** y el **CONSORCIO VALDIZANO**, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELLECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – II ETAPA, con un plazo de ejecución de 180 días y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 2'267,300.00

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, en ese orden de ideas, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante **CARTA N°036-2025-CONSORCIO PILLCO MARCA 23** con fecha de recepción por parte de la

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 014-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 13 de marzo del 2025

pág. 2

Unidad Ejecutora de Inversiones el día 03 de marzo del 2025, el Consorcio Supervisor Pillco Marca 23 remite el Programa de Ejecución de obra y otros calendarios al reinicio de plazo de ejecución de obra; asimismo, adjunta el **INFORME N°036-2025-JS/MACT** suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra quien emite Programa de Ejecución de obra y otros calendarios al reinicio de plazo de ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- II ETAPA;**

2. Que, mediante **INFORME N°025-2025-UNHEVAL-DIGA-E.P.I.-UEI** con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 06 de marzo del 2025, el Especialista en Proyectos de Inversiones remite la **Conformidad del Programa de Ejecución de Obra (CPM), de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- II ETAPA,** asimismo, presenta el siguiente análisis y conclusiones:

(...)

4. ANALISIS

Mediante el **INFORME N°036-2025-JS/MACT**, el Jefe de Supervisión presenta la actualización del cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de ejecución de obra, Curva S, el calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos por reinicio del plazo de ejecución; por lo que esta inspección luego de haber revisado y evaluado los documentos alcanzados, las mismas que se encuentran de acuerdo al plazo contractual vigente, se señala lo siguiente:

Fecha de inicio de obra : 05 de diciembre del 2024
 Plazo contractual de ejecución : 180 días calendarios
 Suspensión de Plazo N°01 : 52 días
 Fecha de culminación de Obra : 24 de julio del 2025

Así mismo, se ha podido verificar que el cronograma PERT-CPM elaborado por la Supervisión, cuenta con las partidas consideradas dentro de la ruta crítica, la misma que nos servirá para tomar en consideración en cualquier afectación de la ejecución de la obra que sean causales de ampliación de plazo. De igual manera, se ha podido revisar el calendario de adquisición de materiales y equipos, las mismas que concuerdan con la programación de obra.

N°	PLAZO DE EJECUCIÓN		MES	AVANCE PROGRAMADO				
	INICIO	FIN		PARCIAL S/	ACUMULADO S/	PARCIAL %	ACUMULADO %	ACUMULADO AL 80%
1	05/12/2024	31/12/2024	Dic-24	86,838.04	86,838.04	3.83%	3.83%	3.06%
2	1/01/2025	10/01/2025	Ene-25	32,706.94	119,544.98	1.44%	5.27%	4.22%
3	1/02/2025	28/02/2025	Feb-25	0.00	119,544.98	0.00%	5.27%	4.22%
4	3/03/2025	31/03/2025	Mar-25	355,183.43	474,728.41	15.67%	20.94%	16.75%
5	1/04/2025	31/04/2025	Abr-25	415,938.25	890,666.66	18.35%	39.28%	31.42%
6	1/05/2025	31/05/2025	May-25	453,054.07	1,343,720.73	19.98%	59.27%	47.42%
7	1/06/2025	30/06/2025	Jun-25	660,313.22	2,004,033.95	29.12%	88.39%	70.71%
8	1/07/2025	24/07/2025	Jul-25	263,266.10	2,267,300.00	11.61%	100.00%	80.00%
				2,267,300.00		100.00%		

*Los montos expuestos anteriormente son a nivel de costo total sin IGV

5. CONCLUSIONES:

Habiéndose revisado el Cronograma de Obra y el Cronograma Valorizado Actualizado presentado por el "CONSORCIO VALDIZANO", el Especialista en Proyectos de Inversión concluye:

- El cronograma de obra valorizado y el calendario de adquisición de materiales y equipos tienen concordancia con el cronograma de ejecución de obra.
- Se concluye que el periodo de ejecución de la obra es desde el 05 de diciembre de 2024 hasta el 24 de julio del 2025, teniendo un plazo de 180 días calendarios y una suspensión de plazo desde el 10 de enero del 2025 al 02 de marzo del 2025 (52 días).
- Se da CONFORMIDAD a la actualización del cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de ejecución de obra, curva S, el calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos presentado por la Residencia de Obra, debido al reinicio del plazo de ejecución.

(...)

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

...///



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCION DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS concerniente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO E INTELLECTUAL DE LOS DOCENTES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"- II ETAPA,, siendo la fecha de inicio de obra el 05 de diciembre del 2024 y su fecha de fin de plazo el 24 de julio del 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que de conformidad con los alcances de Contrato N° 049-2024-UNHEVAL, corresponde al CONSORCIO SUPERVISOR PILLCO MARCA 23 el control y exigir el cumplimiento de la programación y calendarios de obra vigentes, por tanto, el supervisor deberá cumplir sus obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO VALDIZANO) y al Supervisor (CONSORCIO SUPERVISOR PILLCO MARCA 23), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR A CONOCER, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILO VALDIZAN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
OAU
OCI
DIGA
ARCHIVO